

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**ACCIONA EÓLICA DE GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**ALABE CUADRAMÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE LABRADA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE LESTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE LOMBA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE MAREIRO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE MONTEMAYOR NORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE MONTEMAYOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE NORDES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE REFACHÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE SOÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**AMPLIACIÓN ALABE SOÁN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE TERRAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ALABE VENTOADA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con

fecha 28 de junio de 2007, el socio único de Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal y de, Alabe Cuadramón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Labrada, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Leste, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Lomba, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Mareiro, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor Norte, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Nordes, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Refachón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Ampliación Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Terral, Sociedad Anónima Unipersonal y Alabe Ventoada, Sociedad Anónima Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Lugo, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Alabe Cuadramón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Labrada, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Leste, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Lomba, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Mareiro, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor Norte, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Nordes, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Refachón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Ampliación Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Terral, Sociedad Anónima Unipersonal y Alabe Ventoada, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 7 de agosto de 2007.—D. Ignacio Ferrán Huete, Secretario del Consejo de Administración de Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal, y D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo, Secretario de los Consejos de Administración de Alabe Cuadramón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Labrada, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Leste, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Lomba, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Mareiro, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor Norte, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Montemayor, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Nordes, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Refachón, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Ampliación Alabe Soán, Sociedad Anónima Unipersonal, Alabe Terral, Sociedad Anónima Unipersonal y Alabe Ventoada, Sociedad Anónima Unipersonal.—52.973. y 3ª 10-8-2007

**AFIRE SPORT BALEAR Y OCIO,
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL**

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sebastián Ferragut Amengual, contra Afire Sport Balear y Ocio, Sociedad Limitada Laboral, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Afire Sport Balear y Ocio, Sociedad Limitada Laboral, en situación de insolvencia total por importe de 3.000 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—51.962.

**AGRUPACIÓN MIRANDESA DE
TRANSPORTISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada al efecto, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Agrupación Mirandesa de Transportistas, S.A.», que se celebrará el día 7 de septiembre de 2007, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y al siguiente día en el mismo lugar y hora, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del Informe de Gestión, y Cuentas Anuales del ejercicio 2006, Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del mencionado ejercicio.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores durante el indicado ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Protocolización y delegación de facultades.

Sexto.—Aprobación del acta de la junta por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Conforme a lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a cualquier accionista de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Miranda de Ebro, 19 de julio de 2007.—El Presidente, Manuel Landaburu.—51.589.